DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14457
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5345632

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Aidé Parada Morales**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	15 de noviembre de 2019	**HORA:**	7:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	- Carrera 10 No. 48 F – 79 Sur (Dirección actual) - Transversal 9 A No. 48 G – 79 Sur (Dirección antigua)	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 95739.85 Y: 96198.50		
BARRIO:	Agrupación de Vivienda la Providencia Media	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1.000 m^2		
UPZ:	54 – Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	5	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0170PJEA	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	5.000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37103		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Se aclara que la evaluación objeto del presente diagnóstico corresponde a una zona del sector suroriental del Conjunto Residencial Pórticos de San Rafael, por lo tanto, las descripciones y ubicaciones mencionadas en el mismo, hacen parte del polígono evaluado en el sector suroriental del conjunto, y no a la totalidad del mismo.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran, los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción / Ausencia de mantenimiento.

6. ANTECEDENTES

El predio ubicado en la Carrera 10 No. 48 F – 79 Sur, objeto de evaluación, corresponde al costado norte del Conjunto Residencial La Providencia Media, en el Sector Barrio del mismo nombre, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. El Barrio La Providencia Media de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se ubica el conjunto objeto de evaluación, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 566 del 20 de diciembre de 2000 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3526 de 2000, en donde se categorizó al predio en zona de Amenaza Media y Riesgo Medio por movimientos en masa. Adicionalmente, el IDIGER emitió los Diagnósticos Técnicos DI-2784 del 10 de mayo de 2006, DI-6935 del 20 de abril de 2013 y DI-13417del 18 de mayo de 2019.

En los diagnósticos técnicos mencionados, se identificaron desprendimientos y colapsos parciales del concreto lanzado que funciona como medida de protección de los taludes localizados al costado norte del Conjunto Residencial San Isidro Providencia Media. Adicionalmente, los diagnósticos técnicos concluyeron que de no implementarse acciones tendientes al mejoramiento, reforzamiento y estabilización de los taludes del costado norte del predio, podría aumentar el deterioro de dichos sistemas y generarse condiciones adicionales de falla, deterioro o nuevos desprendimientos de material en la zona evaluada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

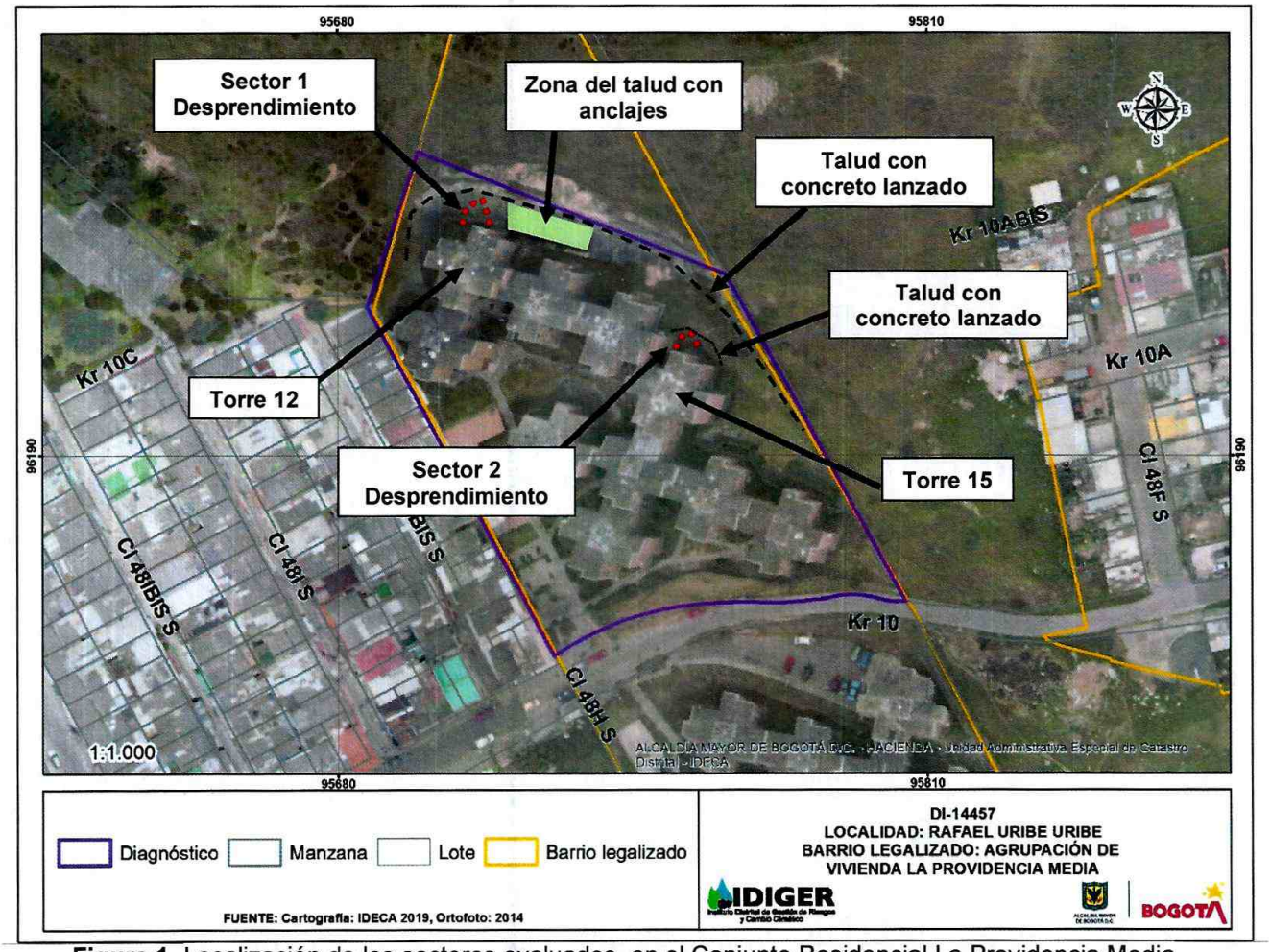


Figura 1. Localización de los sectores evaluados, en el Conjunto Residencial La Providencia Media

8. DESCRIPCIÓN

El día 15 de noviembre de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 10 No. 48 F - 79 Sur, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente entre moderada y alta, consolidada urbanísticamente, donde se ubican edificaciones y conjuntos multifamiliares de entre tres y cinco niveles. En el predio se ubica el Conjunto Residencial San Isidro Providencia Media, conformado por 10 Bloques de vivienda multifamiliar, de cinco niveles, con posible sistema estructural en mampostería reforzada y placa de contrapiso en concreto reforzado (Ver Foto 1). El conjunto cuenta con un talud de corte al costado norte, de aproximadamente 150 m de longitud y altura variable en torno

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

a los 8 m aproximadamente, con anclajes como medida de estabilización, en un tramo aproximado de 20 m (Ver Foto 2 y Figura 1); el resto del talud solo cuenta con concreto lanzado.

Similar a lo descrito en el Diagnóstico Técnico DI-13417, se presentan desprendimientos localizados en dos partes del talud mencionado, al costado norte, los cuales se describen a continuación:

Sector 1

Similar a lo evidenciado en los Diagnósticos Técnicos DI-2784 del 10 de mayo de 2006 y DI-6935 del 20 de abril de 2013 y DI-13417 del 18 de mayo de 2019, se evidencia un nuevo desprendimiento en la zona occidental del talud ubicado al costado norte del conjunto, en un sector donde el talud no cuenta con anclajes de estabilización. Este nuevo desprendimiento de material, es de aproximadamente 6 m^3 de suelo areno-arcilloso saturado, el cual se deposita junto a la parte inferior de los muros de cerramiento de la Torre 12, sin que afecte los elementos constructivos de la misma (Ver Fotos 3 y 4). Se realiza inspección al apartamento 102 de la Torre 12 sin que se observen daños o afectaciones en elementos constructivos relacionados con el desprendimiento de material en esa zona (Ver Foto 5).

Se continúan evidenciando agrietamientos y fisuras, así como pérdida de continuidad en el concreto superficial del talud, a lo todo lo largo del mismo, especialmente hacia la parte alta, donde se observó afectación por la acción radicular de pastos y plantas en algunas zonas. (Ver Foto 6).

Sector 2

Al costado norte de la Torre 15, en una zona identificada en el Diagnóstico Técnico DI-13417, se observa un segundo talud de corte, de aproximadamente 3 m de altura y 5 m de longitud, con concreto lanzado como medida de protección, ubicado a aproximadamente 8 m de distancia del talud mencionado en el sector 1. Dicho talud presenta otro desprendimiento local de material, compuesto por pequeños bloques de areniscas y suelos areno arcillosos. El material proveniente de este desprendimiento, se deposita junto a la parte baja de la Torre 15, sin afectar elementos constructivos de la misma, pero obstruyendo los canales de drenaje superficial de ese sector (Ver Fotos 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento y/o mejoramiento del concreto lanzado a modo de protección, así como medidas de estabilización, en los taludes descritos en los sectores 1 y 2, ubicados al costado norte del predio evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Conjunto Residencial San Isidro Providencia Media.



Foto 2. Talud con anclajes al costado norte.



Foto 3. Desprendimiento observado en mayo de 2019.



Foto 4. Desprendimiento en noviembre de 2019.

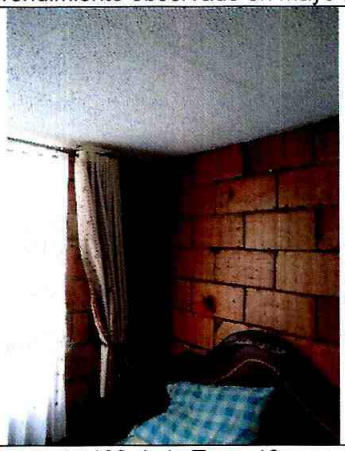


Foto 5. Apartamento 102 de la Torre 12.



Foto 6. Fisuras y grietas en la parte alta del talud.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 7. Desprendimiento en el Sector 2.



Foto 8. Obstrucción de canales en el Sector 2.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 10 No. 48 F – 79 Sur	Aidé Parada Morales	Mampostería estructural.	Zona común de tránsito libre.	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Desprendimientos del concreto lanzado y del material de los taludes al costado norte del conjunto, en las zonas evaluadas; situaciones documentadas en los documentos técnicos antecedentes.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual al sector norte del Conjunto Residencial San Isidro Providencia Media, ubicado en la Carrera 10 No. 48 F – 79 Sur, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el día 15 de noviembre de 2019.
- Recomendación de restricción de uso, de la zona común de libre acceso en el costado norte del Conjunto Residencial San Isidro Providencia Media, hasta tanto se realicen las acciones

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

conducentes a garantizar la estabilidad de los taludes en esa zona, así como el manejo adecuado de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Tabla 2: Formato de recomendación de restricción emitido en atención al Evento SIRE **5345632**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACCIÓN
2675	15 de noviembre de 2020	Aidé Parada Morales	Recomendación de restricción de uso.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de las zonas comunes de libre acceso, ubicadas al costado norte del Conjunto Residencial San Isidro Providencia Media, se encuentran comprometidas en la actualidad, por el riesgo de nuevos desprendimientos en los taludes de corte, en esa zona.

- Se identifica que a la fecha no se han acatado las recomendaciones descritas en los Diagnósticos Técnicos DI-2784 del 10 de Mayo de 2006, DI-6935 del 20 de abril de 2013 y DI-13417 de mayo de 2019, en cuanto a la implementación de medidas para el mejoramiento, reforzamiento y estabilización de los taludes ubicados al costado norte del Conjunto Residencial San Isidro Providencia Media.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las Torres de apartamentos del Conjunto Residencial San Isidro Providencia Media, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los desprendimientos de material de los taludes de corte al costado norte del conjunto.

15. RECOMENDACIONES

- A el (los) responsable(s) y/o Copropietario(s) del Conjunto Residencial San Isidro Providencia Media, ubicado en la Carrera 10 No. 48 F – 79 Sur, garantizar el cumplimiento de la recomendación de restricción de uso emitida para las zonas comunes de libre acceso al costado norte del conjunto, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de los taludes ubicados en dicha zona.

- A el (los) responsable(s) y/o Copropietario(s) del Conjunto Residencial San Isidro Providencia Media, ubicado en la Carrera 10 No. 48 F – 79 Sur, adelantar las gestiones y acciones a que haya lugar, para el mejoramiento, reforzamiento y estabilización de los taludes en los sectores evaluados.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071